



**CEDULA DE NOTIFICACIÓN**

En la ciudad de México Distrito, siendo las 17:00 horas del día 18 de enero de 2016, con fundamento en los 1, 2, 14 y 15 del Reglamento General de Elecciones y Consultas; se publica en estrados y en la página de internet de este órgano electoral el **“ACUERDO ACU-CECEN/01/52/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016”**.

Lo cual se notifica, para los efectos legales a que haya lugar.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

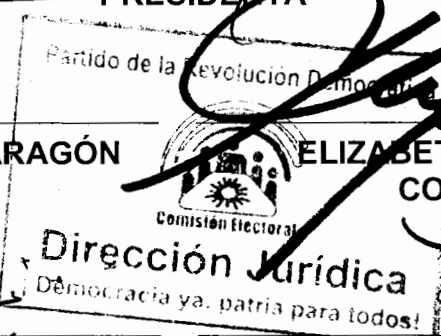
  
ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

  
RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA

  
ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

  
SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

  
FABIAN CANOCA MENDOZA  
COMISIONADO





“ACUERDO ACU-CECEN/01/052/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE ASPIRANTES A PRECANDIDATAS O PRECANDIDATOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA AL CARGO DE GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2015-2016”.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 8, 130 inciso b), 148, 149 incisos a) y b), 273 y demás aplicables del Estatuto; 1, 2, 4 incisos a) y b), 5, 6, 14 inciso f), 15 y demás aplicables del Reglamento General de Elecciones y Consultas, 1, 2 inciso b), 4, 16, 17 y demás aplicables del Reglamento de Consejos.

### CONSIDERANDO

1. Que el Partido de la Revolución Democrática es un partido político nacional de izquierda, constituido legalmente bajo el marco de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyos fines se encuentran definidos con base en su Declaración de Principios, Programa y Línea Política, mismo que se encuentra conformado por mexicanas y mexicanos libremente asociados, pero con afinidad al Partido, cuyo objetivo primordial es participar en la vida política y democrática del país.
2. Que el Partido de la Revolución Democrática desarrolla sus actividades a través de métodos democráticos ejerciendo, desde la perspectiva de los derechos humanos, los derechos políticos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en específico por lo dispuesto en el artículo de dicho ordenamiento. El Partido de la Revolución Democrática no se encuentra subordinado de ninguna forma a organizaciones o Estados extranjeros.
3. Que en fecha 07 de septiembre de 2014, se realizó la jornada electoral, para la elección interna de los Consejeros Estatales y Municipales del Partido de la Revolución Democrática, en el estado de Hidalgo.
4. Que en fecha 19 de septiembre de 2014, fueron entregados los resultados definitivos de las elecciones en todos los ámbitos, por parte del Instituto Nacional Electoral a este Instituto Político.
5. Que en fecha 23 de septiembre de 2014, se recibió mediante oficialía de partes de la Comisión Electoral por parte de la Secretaria Técnica de la Comisión Política Nacional del Partido de la Revolución Democrática los resultados finales de la multitudinaria elección.
6. Que en fecha 21 de octubre del 2014, este órgano electoral emitió el "ACUERDO" ACU-CECEN/10/19/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZAN LAS ASIGNACIONES DE



ACU-CECEN/01/052/2016

CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CONSEJOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, CONGRESO NACIONAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EJECUTIVOS DE LOS ÁMBITOS NACIONAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, TODOS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, ELECTOS EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DEL ESTADO DE HIDALGO”.

7. Que el 05 de noviembre de 2014, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/11/62/2014, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS RENUNCIAS POR SUSTITUCIONES Y SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA LA ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ESTATAL, ASÍ COMO PARA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL E INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.”
8. Que el 06 de noviembre del año 2014, este órgano electoral, remitió al Comité Ejecutivo Nacional el oficio CE-CE-JUR/11/23/2014 a efecto de hacer de conocimiento de la militancia de nuestro Instituto Político, el proyecto de asignación de los listados de los consejeros municipales electos que integran los Consejos Municipales en el Estado de Hidalgo, en término de lo dispuesto en el Artículo 49 inciso a) del Estatuto del Partido de la Revolución Democrática.
9. Que el 05 de marzo de 2015, éste Órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/03/312/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015”.
10. Que en fecha 19 de enero de 2015, se emitió el “ACUERDO ACU-CNE/03/313/2015 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE NOMBRA LA DELEGACIÓN ELECTORAL QUE COADYUVARÁ EN EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO 07 DE MARZO DE 2015 EN EL ESTADO DE HIDALGO.”
11. Que el 06 de marzo de 2015, este órgano electoral emitió el “ACUERDO ACU-CECEN/03/317/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DEL ESTADO DE HIDALGO PARA EL CONSEJO ESTATAL A DESARROLLARSE EL DÍA 07 DE MARZO DEL AÑO 2015.”
12. Que el 18 de agosto del 2015, ingresó por oficialía de partes de esta Comisión, el folio 3454, signado por Alfredo Olvera Reyes, Alfonso Navarrete Villa e Hilda Miranda, integrantes de la Mesa Directiva del VIII Consejo Estatal



ACU-CECEN/01/052/2016


del Partido de la Revolución Democrática en Hidalgo, mediante el cual solicitan la lista de Consejeros Estatales para la realización del Tercer Pleno Ordinario del VII Consejo Estatal a celebrarse el 22 de agosto del año en curso, en el salón Carlos V, ubicado en blvd Pachuca-Tulancingo N° 100 col. Céspedes C.P. 42090 en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo.

13. Que en fecha 19 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/463/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
14. Que en fecha 21 de agosto del año 2015, se emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/08/470/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL TERCER PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2015".
15. Que en fecha 16 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/668/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA PARA OBSERVACIONES DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
16. Que en fecha 18 de diciembre del año en curso, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/12/675/2015, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA LISTA DEFINITIVA DE CONSEJEROS ESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015".
17. Que el artículo 36 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la elección al congreso se renovará en su totalidad cada tres años y la elección se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda.
18. Que el artículo 61 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, establece que la elección al cargo de Gobernador Constitucional se celebrará el primer domingo de junio del año que corresponda.
19. Que el artículo 17 numeral II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo establece corresponde a los partidos políticos solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral correspondiente, siendo su

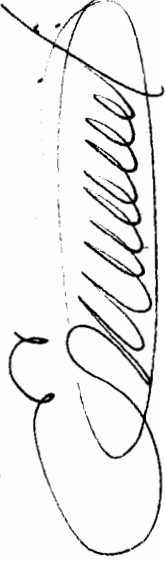


ACU-CECEN/01/052/2016


obligación contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, conforme a lo establecido en el artículo 24 de la misma constitución.




20. Que en ejercicio de los derechos y obligaciones señaladas en el numeral inmediato anterior en fecha 19 de diciembre de 2015 se celebró el CUARTO PLENO ORDINARIO DEL VIII CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA A DESARROLLARSE EL PRÓXIMO SÁBADO 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015, en el cual fue aprobado el instrumento denominado CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASÍ COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO.




21. Que en fecha 22 de diciembre de 2015, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral el instrumento denominado CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASÍ COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO, al cual le fue asignado el número de folio 4746.



22. Que en ejercicio de sus facultades y obligaciones reglamentarias en fecha 04 de enero de 2016 esta Comisión Electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/014/2016, DE LA COMISIÓN ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LAS OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARA ELEGIR CANDIDATO O CANDIDATA GOBERNADOR O GOBERNADORA, ASI COMO DIPUTADOS Y DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016 EN EL ESTADO DE HIDALGO".



23. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/017/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL LIBRO DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016".



24. Que en fecha 05 de enero del año 2016, este órgano electoral emitió el "ACUERDO ACU-CECEN/01/018/2016 DE LA COMISIÓN ELECTORAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN



ACU-CECEN/01/052/2016

LOS FORMATOS DE REGISTRO PARA EL REGISTRO DE LOS ASPIRANTES A PRECANDIDATOS O PRECANDIDATAS DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN AL CARGO DE CANDIDATOS O CANDIDATAS A GOBERNADOR O GOBERNADORA ASÍ COMO DIPUTADO O DIPUTADAS DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL ORDINARIO DE 2015-2016”.

25. Que en la base VI del instrumento convocante se estableció lo siguiente:

- a. Para el caso del candidato a Gobernador o Gobernadora, el Consejo Estatal Electivo deberá celebrarse el día 27 de febrero de 2016, conforme la convocatoria expedida por la Mesa Directiva del Consejo Estatal.
- b. Para el caso de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional, que se lleven a cabo mediante Consejo Estatal con carácter de Electivo, será el día 27 de febrero de 2016, conforme la convocatoria expedida por la Mesa Directiva del Consejo Estatal.

26. Para el caso de los Distritos Electorales Locales que su método sea el de elección universal, libre, directa y secreta, la Jornada Electoral se llevará a cabo el 14 de febrero de 2016, atendiendo a lo establecido en Estatuto y Reglamento de Elecciones y Consultas del Partido de la Revolución Democrática

27. Que la base V del instrumento convocante estableció:

“V. DEL REGISTRO

2. DEL PERIODO PARA SOLICITAR EL REGISTRO COMO ASPIRANTES PRECANDIDATOS.

d) Para los aspirantes a precandidatos a Gobernador del Estado, Diputados de Mayoría Relativa y de Representación Proporcional el periodo de registro será del 07 al 11 de enero de 2016; con un horario de 10:00 a.m. a las 18:00 horas, y el último día hasta las 24 horas, con periodo de subsanación los días 12 y 13 de enero de 2016, el primero con horario de 10:00 a.m. a las 18:00 horas y el segundo de las 10:00 a.m. a las 24:00 horas.

e) Las solicitudes deberán presentarse en la sede del Comité Ejecutivo Estatal ante la Delegación de la Comisión Electoral sito en calle tierra y libertad #1 00, colonia Rojo Gómez, Pachuca Hidalgo, y de manera supletoria ante la Comisión Electoral ubicada en calle Durango número 338, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc México, Distrito Federal, en los horarios contemplados en el párrafo anterior.

....”

28. Que durante el periodo de registro establecido en la “BASE V” DEL Instrumento Convocante, se recibieron como se describe en numeral que antecede, las solicitudes de registro y documentación de aspirantes a precandidatos a para el cargo Gobernador del Estado libre y soberano de Hidalgo, que a continuación se enlistan:



VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	STATUS
CONSEJO	GOBERNADOR	1	PROPIETARIO	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	GOBERNADOR	2	PROPIETARIO	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	GOBERNADOR	4	PROPIETARIO	MARTINEZ HERNANDEZ VALENTE	H	N/A	I	COMPLETO
CONSEJO	GOBERNADOR	3	PROPIETARIO	MARROQUIN BAYARDO DIANA LAURA	M	N/A	I	COMPLETO

29. Que en fecha 18 de enero de 2016, ingresó mediante la oficialía de partes de este órgano electoral escrito signado por el C. BELTRAN PEÑALOZA YENY ITZEL en su calidad de militante del Partido de la Revolución Democrática, al que se le asignó el número de folio 0164, mediante el cual informa a este órgano electoral respecto al incumplimiento por parte de la C. de lo relativo al compromiso señalado en la carta protocolo, la cual forma parte integral de expediente generado por la solicitud de registro de aspirante a precandidato al cargo de Gobernador del Estado de Hidalgo, toda vez que la misma se encuentra bajo procedimiento judicial en materia penal por el delito de FRAUDE PROCESAL, adjuntando al mismo documentales mediante las que acredita su dicho mismas que se describen a continuación:

- Copia simple de la causa penal 01/2016, oficio número 32/2016 de fecha 12 de enero de 2016, en el cual decretan orden de aprensión en contra de Diana Laura Marroquin Bayardo, como probable responsable de la comisión de delito de fraude procesal, cometido en agravio de la administración pública.
- Oficio: 532/2015, de fecha 29 de diciembre de 2015, relativo al expediente identificado con el alfanumérico AP/PGR/HGO/PACH-V/503B/2015, mediante el cual la C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA QUINTA EN LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y PROCESOS, LIC. XOCHITL FLORES MARTÍNEZ, informa a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, DELEGACIÓN HIDALGO, respecto a delito de competencia de la misma, el cual corresponde al C. JUAN JOSÉ MARROQUIN BAYARDO y/o DIANA LAURA MARROQUIN BALLARDO, por la inconsistencias en la obtención de la credencial para votar a nombre de DIANA LAURA MARROQUIN BALLARDO, así como la alteración en los datos que arroja la CURP.
- Revisita Vía Libre, de fecha 09 de noviembre de 2015, que a foja 14 contiene nota denominada DENUNCIAN ABUSOS DE DIANA BAYARDO Y COMPLICIDAD DE AUTORIDADES JUDICIALES, así como copia simple de las fojas 14 y 15 de la citada nota periodística.

30. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 149 inicios a), b) y e), 158 y 273 inciso a) del Estatuto, 1; 5 inciso a); 15, inciso b) 65, 66; 67 y 68 del Reglamento General de Elecciones y Consultas le corresponde a esta instancia intrapartidaria organizar los procesos electorales y emitir al Acuerdo correspondiente de Otorgamiento o Negación del registro sobre las solicitudes presentadas por los aspirantes a precandidatos, dentro del periodo de registro y subsanación para el cargo Gobernador del Estado libre y soberano de Hidalgo.

31. Que el "Protocolo del Comité Ejecutivo Nacional" en su numeral 1 establece:



ACU-CECEN/01/052/2016

"1. El Comité Ejecutivo Nacional acuerda la aplicación de una política partidaria permanente de cero tolerancia con evaluación y rendición de cuentas, vigilancia y sanción de actividades y conductas y actividades ilegales en las que pueda incurrir toda persona expuesta políticamente del PRD, trátase de dirigentes nacionales, estatales y municipales, servidores públicos de las instancias estatal, municipal, del Distrito Federal, diputados federales y locales del Partido de la Revolución Democrática y todo aquel afiliado al partido, así como todo aquel servidor público en cualquier nivel de responsabilidad que no siendo militante o simpatizante desempeñe alguna función de gobierno de nuestro partido. ..."

32. Visto los requisitos establecidos en la norma intrapartidaria así como en el instrumento convocante, y el método electivo contenido en el mismo, se procede a la revisión de la documentación exhibida por los aspirantes a precandidatos antes descritos en el numeral "29" de este ordenamiento, para ocupar dicho cargo de elección popular y en consecuencia determinar el otorgamiento o la negación de los registros solicitados.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión Electoral del Partido de la Revolución Democrática emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se tienen por presentados en tiempo y forma los registros de aspirantes a precandidatos a Gobernador del Estado libre y soberano de Hidalgo señalados en el numeral veintiocho de los considerandos que antecede.

SEGUNDO.- Por haber cumplido con los requisitos establecidos en la "BASE DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD" del instrumento convocante, SE OTORGA REGISTRO, como precandidatos del Partido de la Revolución Democrática al cargo de Gobernador del Estado libre y soberano de Hidalgo que continuación se describen:

VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)
CONSEJO	GOBERNADOR	1	PROPIETARIO	PEDRAZA CHAVEZ ISIDRO	H	N/A	I
CONSEJO	GOBERNADOR	2	PROPIETARIO	GUADARRAMA MARQUEZ JOSE	H	N/A	I
CONSEJO	GOBERNADOR	4	PROPIETARIO	MARTINEZ HERNANDEZ VALENTE	H	N/A	I

TERCERO.- Por haber incumplido con los requisitos establecidos en la "BASE DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD" del instrumento convocante, toda vez que dicho incumplimiento se encuentra directamente vinculado "Protocolo del Comité Ejecutivo Nacional, para fortalecer la cultura de la legalidad y la ética política", dadas las documentales presentadas ante este órgano





ACU-CECEN/01/052/2016

electoral señaladas en el considerando 29 del presente acuerdo, **SE NIEGA REGISTRO**, como precandidato del partido de la Revolución Democrática al cargo de Gobernador del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que a continuación se describe:

VIA DE ELECCION	CARGO	NUMERO DE FORMULA CONFORME REGISTRO	CALIDAD DE CANDIDATO	NOMBRE COMPLETO	GENERO (H o M)	ACCION AFIRMATIVA JOVEN (J) MIGRANTE (M) INDIGENA (I)	INTERNO /EXTERNO (I O E)	OBSERVACIONES
CONSEJO	GOBERNADOR	3	PROPIETARIO	MARROQUIN BAYARDO DIANA LAURA	M	N/A	I	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO REALIZADO MEDIANTE LA FIRMA DE LA CARTA PROTOCOLO QUE IMPLICA EL APEGARSE EN TODO MOMENTO AL PROTOCOLO DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL, PARA FORTALECER LA CULTURA DE LA LEGALIDAD Y LA ÉTICA POLÍTICA

**Notifíquese.-** Al Comité Ejecutivo Nacional del Partido de la Revolución Democrática para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Presidencia y Secretaría General Nacional del Partido de la Revolución Democrática, para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese.-** A la Mesa Directiva del Consejo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de Hidalgo, para los efectos legales a que haya lugar.

**Publíquese.-** En los estrados y página de internet de esta Comisión Electoral.

México, Distrito Federal, a 18 de enero de 2016.

“¡DEMOCRACIA YA, PATRIA PARA TODOS!”

ERICKA GUADALUPE MORENO MARTÍNEZ  
PRESIDENTA

RUBI LIZBETH GÓMEZ ARAGÓN  
COMISIONADA



ELIZABETH PÉREZ VALDEZ  
COMISIONADA

SERGIO ANTONIO OVIEDO JURADO  
COMISIONADO

FABIAN CALOCA MENDOZA  
COMISIONADO